



ANGEL ALMOGUERA GOMEZ
NOTARIO
CIF: 690621 - T
Pº de la Castellana, 140 - 6º A
28046 Madrid
Tel. 91 564 36 92 Fax: 91 562 14 29

ES COPIA SIMPLE

PROTOCOLIZACION BASES.- REQUIRENTE: - FONDITEL
PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES,
S.A. -----

NUMERO SETENTA Y UNO. -----

EN MADRID, mi residencia, a dieciocho de enero
de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, ANGEL ALMOGUERA GOMEZ Notario del Ilus-
tre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE:

DOÑA EVA MORENO MARTIN, mayor de edad y vecina de
MADRID (MADRID), con domicilio en C/ PEDRO TEIXEIRA,
N.º 8, y con D.N.I./N.I.F. número 11824207E. -----

INTERVIENE:

DOÑA EVA MORENO MARTIN, en nombre y representa-
ción, como mandataria verbal, de la Sociedad
FONDITEL PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE
PENSIONES, S.A., con C.I.F. número A80416332, domi-
ciliada en MADRID (MADRID), C/ PEDRO TEIXEIRA, N.º
8, constituida por tiempo indefinido, con la denomi-
nación de "Telcogest, Entidad Gestora de Fondos de
Pensiones, S.A. en escritura otorgada en Madrid el

día 21 de Septiembre de 1992, ante el Notario, Don Miguel Mestanza Fragero, número 3811 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3671, folio 130, sección 8, hoja número M61714, inscripción primera y en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros con el número G0162.-

Adoptada su actual denominación en escritura otorgada en Madrid, el día 21 de Mayo de 2003, ante el Notario, Don Carlos Rives García, número 1305 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-----

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y 164 del Reglamento Notarial, quedan advertidos expresamente los otorgantes que la eficacia de la presente escritura pública queda sujeta a la posterior ratificación de la parte representada por mandatario verbal. Todos los comparecientes en la condición en que otorgan e informados de dicho extremo, insisten y me solicitan expresamente que se proceda al otorgamiento de la presente escritura pública, bajo su sola responsabilidad, asumiendo los otorgantes, como posibles perjudicados, las consecuencias de la falta de



acreditación de la representación alegada.-----

Identifico a la compareciente conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado, por medio de su reseñado Documento de Identidad.-----

TIENE, a mi juicio, capacidad e interés legítimo para requerir mis funciones en la presente acta y, al efecto,-----

EXPONE

I.- Que la entidad "**FONDITEL PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S.A.**", organiza una promoción de ámbito nacional con el fin de promocionar sus productos y servicios, con la denominación de "IORP-II"-Enero 2021.-----

II.- El objeto de la promoción es incentivar que los clientes nos proporcionan un teléfono móvil y/o su email (correo electrónico) ofreciendo un premio entre los usuarios en los que se acredite que han facilitado el teléfono móvil y/o email o lo hayan actualizado durante el periodo de la promoción.-----

III.- La promoción comienza 18 de enero de 2021 y finalizará el día 19 de marzo de 2021, ambos inclusive (periodo promocional).-----

Se realizar un sorteo ante Notario del día 12 de abril de 2021, en el cual se seleccionará un ganador.

Podrán participar todas aquellas personas que, durante el periodo promocional, cumplan los requisitos que se establecen en la cláusula CUARTA de las normas que se protocolizan por la presente.-----

IV.- La promoción es de ámbito nacional.-----

V.- Expuesto cuanto antecede, la PARTE compareciente, según interviene:-----

ME REQUIERE

A mí el Notario, para que:-----

A cuantos efectos sean procedentes, **DEJE PROTOCOLIZADAS**, como así lo efectúo, por medio de la presente acta, **LAS BASES DE LA PROMOCION RESEÑADA**, las cuales se encuentran extendidas en tres folios de papel común, y firmado por la parte compareciente en prueba de conformidad.-----

Yo, el Notario, informo al otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases, así como del contenido de la presente acta a la



Entidad Gestora "INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L." (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente.-----

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la Empresa el de "FONDITEL PENSIONES, EGFP, S.A." y como nombre de la promoción el de "**IORP-II**"-**Enero 2021**"-----

TITULARIDAD REAL.- La compareciente, según interviene, a los efectos previstos en la Ley 10/2010 hace constar que no procede la determinación de la persona física "titular real" de la sociedad a la que represento pues la única entidad que posee o controla directa o indirectamente más del 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de su gestión, es una sociedad cotizada en el mercado bursátil.-----

Protección de datos de carácter personal.- Los comparecientes quedan informados de lo siguiente:---

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el

cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la



prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.--

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28046-MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, NÚMERO 140, 6º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de

desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

AUTORIZACION:

Leo a la compareciente esta acta.-----

Enterada de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el Notario.-----

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto en ella queda consignado y de estar extendida en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos Notariales, de la serie FM, números 1271740, 1271741, 1271742, 1271743 y 1271744.-----

APLICACIÓN ARANCEL,R.D.LEY 6/1999,DE 16 DE ABRIL

Base de cálculo: Declarada

Derechos Devengados, Euros: Según Arancel

Aplicación Aranceles; 2, 4, 7, Norma 8ª

Sigue la firma de la compareciente.- Signado:
ANGEL ALMOGUERA GOMEZ . -Rubricado y sellado.-----

Sigue Documentación Unida



fonditel
Pensiones

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN FONDITEL "IORP-II" - Enero 2021

FONDITEL PENSIONES, EGFP, S.A. (en adelante FONDITEL) domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira 8, planta 7 y con N.I.F. A80416332, realizará una promoción de ámbito nacional con el fin de promocionar sus productos y servicios.

La promoción se registrará por las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

Incentivar que los clientes nos proporcionen un teléfono móvil y/o su email (correo electrónico) ofreciendo un premio entre los usuarios en los que se acredite que han facilitado el teléfono móvil y/o email o lo hayan actualizado durante el periodo de la promoción.

2.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

La promoción "IORP II/ captación de emails y registros" comenzará el día 18 de enero del 2021 y finalizará el día 19 de marzo de 2021, ambos inclusive (periodo promocional).

Se realizará un sorteo ante Notario el 12 de abril de 2021, en el cual se seleccionará el ganador.

Podrán participar todas aquellas personas que, durante el periodo promocional, cumplan cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta.

3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO:

La promoción será de ámbito nacional.

4.- ÁMBITO PERSONAL:

Sólo podrán participar en esta promoción las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y que, asimismo sean clientes de Fonditel y que durante el periodo promocional antes indicado proporcionen su teléfono móvil y/o su correo electrónico a través de los diferentes canales: teléfono, email, web o se registren (en adelante, los "Participantes").

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de Fonditel.
2. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en el punto uno anterior.
3. Los cónyuges o parejas de hecho de todas las personas incluidas en el punto uno anterior.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 3 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituído a Fonditel en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Fonditel no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante

indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Fonditel inicie conforme a lo expresado en este apartado.

Fonditel se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del juego.

5.- COMUNICACIÓN:

La Promoción podrá ser comunicada a través de los siguientes medios:

- en la homepage de la web de Fonditel.
- en el Área Personal de Fonditel, en los perfiles de los usuarios en la web de Fonditel.
- en las comunicaciones internas de Fonditel a sus clientes como Newsletters, Extractos trimestrales.
- Workplace de Telefónica.
- RRSS de Fonditel.
- Aquellos otros medios que Fonditel pudiera considerar convenientes.

6.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO OTORGADO:

Podrán participar en la presente promoción todos clientes de Fonditel que durante el periodo promocional faciliten su teléfono móvil y/o su email o lo actualicen en la web de Fonditel a través de su Área Personal.

Cada cliente de Fonditel únicamente podrá participar una vez en el sorteo objeto de esta promoción.

La presente promoción constará de un único sorteo, de tal manera que un participante únicamente podrá tener UNA (1) participación para este único sorteo. En este sentido, y tal y como se establece en el párrafo anterior, para obtener la correspondiente participación en el sorteo a celebrar, el participante deberá:

- Facilitar su teléfono móvil y/o su email a través de los diferentes canales: teléfono, email de contacto, web o registro.

El premio del sorteo consistirá en un IPAD: "iPad 10,2" 128GB wifi Gris espacial

Precio: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (482,81 euros).

Cualesquiera otros gastos no incluidos en las presentes bases correrán a cargo del ganador.

7.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO:

Fonditel presentará ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid D. Ángel Almoguera Gómez, relación informatizada o soporte en disquete informático comprensivo de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados, con indicación del NIF y código de participación.

Se realizará el sorteo de conformidad con la fecha establecida en la cláusula 1 de las presentes Bases Legales, esto es, el 12 de abril de 2021, reservándose Fonditel el derecho a modificar la fecha del mismo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En dicho sorteo, el Notario extraerá por procedimiento aleatorio un ganador y 5 ganadores suplentes de entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

En los casos de que no se localice al ganador, el ganador renuncie al premio, no devuelva la carta de aceptación de premio firmada junto con la fotocopia del DNI en el plazo establecido o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se perderá el derecho al premio.

En estos supuestos, Fonditel se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y así sucesivamente, hasta llegar al último suplente, o también, a dejar el premio desierto.

En caso de que el ganador o los suplentes no puedan obtener el premio por no cumplir los requisitos exigidos en estas Bases o lo rechacen, Fonditel se reserva el derecho a utilizar el premio o a dejarlo desierto.

8.- NOTIFICACION DEL PREMIO:

La comunicación del ganador se realizará a partir del día siguiente a la celebración del Sorteo mediante llamada telefónica (se le llamará telefónicamente un máximo de 6 veces), al teléfono que conste en la base de datos de Fonditel o mediante correo electrónico, indistintamente, según Fonditel considere conveniente.

En la llamada o correo electrónico en que se comunique la obtención del premio se facilitará una dirección postal a la que los ganadores deberán enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato PDF al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que los ganadores proporcionen un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica, a los efectos de hacerle llegar dicha carta.
- Copia del DNI.

Fonditel se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

9.- ENTREGA DEL PREMIO:

La entrega del Premio se realizará de la siguiente manera: una vez recibida la carta de aceptación del premio y la fotocopia del DNI se procederá al envío del premio por mensajería o por los medios que la Organizadora estime convenientes.

Adicionalmente, los participantes aceptan como condición indispensable para poder acceder al premio y disfrutar del mismo, que Fonditel o quien este designe al efecto, realice videos y fotos de la entrega del premio que posteriormente podrán ser utilizadas comercialmente por Fonditel, sin recibir compensación económica distinta a la del propio premio entregado. A estos efectos, los Participantes ceden cualesquiera derechos de imagen que puedan ser necesarios para la explotación de dichas imágenes y grabaciones para su explotación por Fonditel, en la forma que considere más conveniente, permitiendo así la reproducción, comunicación o publicación de su propia imagen, sea cual sea la finalidad -informativa, comercial, cultural, etc.- perseguida por Fonditel.

Por tanto, el ganador autoriza a Fonditel a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con la promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción

hecha de la entrega del premio ganado. Igualmente, el ganador autoriza a Fonditel a publicar su nombre como ganador del sorteo.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.

La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los establecidos en la presente promoción.

Fonditel se reserva el derecho a modificar el premio, si concurren causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

Fonditel está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

Fonditel no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo de la Promoción.

10.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN:

Esta Promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionan.

El mero hecho de participar en esta Promoción implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Fonditel totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Fonditel, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

El premio concedido en virtud de esta Promoción no podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.

Fonditel se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes o clientes que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Fonditel, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Fonditel se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar la Promoción, sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los Participantes. Igualmente, si por cualquier razón ajena a Fonditel, no hubiera disponibilidad del regalo previsto, Fonditel se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

Fonditel no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente concurso, por causas de fuerza mayor.

Fonditel se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta Promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

Fonditel podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Fonditel, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto, no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Fonditel lo considere posible y factible. Fonditel podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.

Se exime a Fonditel de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute el Premio una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute del mismo, ni del uso que del Premio haga el ganador.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El responsable del tratamiento es FONDITEL. La finalidad principal del tratamiento de los datos personales que el participante facilite será la de realizar el mantenimiento y gestión de la promoción en la que participe el interesado, gestionar las comunicaciones con participantes y premiados, gestionar la entrega de premios y cualquier otra incidencia relacionada con la presente promoción.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado por el participante al darse de alta aceptando expresamente las condiciones generales y/o marcando las casillas correspondientes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

El envío de información comercial, así como la cesión de sus datos a otras empresas de Fonditel con la misma finalidad comercial, se basa en el consentimiento que el interesado otorga con la marcación de las correspondientes casillas, sin que en ningún caso la oposición o retirada de este consentimiento condicione la finalidad principal. FONDITEL, informa a todos los interesados de que, en cualquier momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección: Delegado de Protección de Datos, Calle Pedro Teixeira, 8, 7º, Madrid, 28020 o al correo electrónico: protecciondedatos@fonditel.es, indicando la referencia "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique.

Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es). Fonditel se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

Con la finalidad y alcance previstos en las Bases (utilización de los mismos en actividades públicas y promocionales así como la publicación de los datos del ganador en la página web de Fonditel), el titular de los datos que resulte ganador del sorteo autoriza la comunicación de sus datos personales que se indican en las indicadas Bases.

Fonditel se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre de la misma, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

12.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS:

Al premio que sea entregado en el marco de la Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Fonditel la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Fonditel deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere los 300€, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios que se concedan en el marco de la Promoción tendrán la consideración de ganancia patrimonial no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Fonditel practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Fonditel para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor del premio, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El ganador estará obligado a facilitar todos sus datos fiscales a Fonditel a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de esta promoción. Fonditel pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F. Fonditel no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

13.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES:

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.

Bases depositadas ante Notario.

Madrid, a 18 de enero de 2021.





ES COPIA SIMPLE